SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

En la Real Cedula de esta muy
Noble arbitria Real Cuz. En el pueblo Extraordin.
que se ha de celebrar Mañana Domingo 22 Corriente Alas diez de
la Mañana para lo que se le da Mayor abundam.
se fixen Edictos En todas las Esquinas de Campo Durgl
dho. de esta Ciudad En la forma Ordinaria que Contengan
lo que S. M. (que Dios Guarde) Manda para que en ninguno de
los que S. M. Cedula Manda para el lugar de fuente alamo
para lo que Mira de Ynvidir de esta Audiencia de
pacho que se le Mercado para el Prompto Cumplim.to de
lo Referido para En Vista de lo Qe Parar a la Cobran
za de Dho. Pender Tiempo Por lo Importante, mo que es
al R.l Servicio y Bien de su Anexo a lo Proveyo Yfrio
mo = Dn Dom.go de Negues de Vargas Corregidor
Justicia Mayor = Ante mi
Joseph Lamberto =

Concuerda con la Real Cedula Original que
en Virtud de lo Mandado por el Sor Corregidor Justicia Mayor
y Capitan a Guerra de esta Villa de Santa Fe
Original Queda en mi Poder y en Virtud de lo Mandado
por el dho Sor Corregidor Doy la presente en Cinco fojas
en mi dho dia Mes y Año ut supra

Joseph Lamberto